



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 065 -2019/MIDIS-PNADP-UA

VISTO: 16 SEP 2019

Lima,

El Oficio N° 070-2019-M.D.T. CAYLL., emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tisco, Caylloma – Arequipa, el Oficio N° 144-2019-A-MDP/LU, emitido por el alcalde la Municipalidad Distrital de Pampamarca, La Unión – Arequipa, Oficio N° 064-2019-MDA-FMC, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andagua, Castilla – Arequipa, el Memorando N° 000161-2019-MIDIS/PNADP-UARE, emitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Arequipa, el Informe N° 000647-2019-MIDIS//PNADP-UA-LOG emitido por la Coordinación de Logística, y el Informe Técnico N° 0010-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG-mmb, emitido por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 6.5.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, respecto a la donación se define como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, el numeral 6.5.1.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que las solicitudes de donación se presentarán a la Entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 111-2018-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a



los Más Pobres – JUNTOS” de tres (03) motocicletas, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, custodiadas en la Unidad Territorial Arequipa;

Que, mediante Oficio N° 070-2019-M.D.T. CAYLL., el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tisco, Caylloma – Arequipa solicitó la donación de una motocicleta para realizar sus trabajos de campo en su Municipio;

Que, mediante Oficio N° 144-2019-A-MDP/LU, el alcalde la Municipalidad Distrital de Pampamarca, La Unión – Arequipa, solicitó la donación de dos motocicletas; debido a que, dentro del distrito de Pampamarca hay anexos donde solo existe caminos de herradura peatonales y vehículos de 02 ruedas (bicicletas, motos); a fin de , poder hacer el seguimiento de control de natalidad, vacunas, focalizaciones para el acceso de los programas del Estado, control de ventas de alcohol adulterado, violencia familiar, etc;

Que, mediante Oficio N° 064-2019-MDA-FMC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andagua, Castilla – Arequipa solicitó la donación de dos motocicletas, las cuales serían utilizadas para efectuar visitas a las zonas alejadas de centros poblados, anexos y comunidades distintas; y así, poder identificar, validar y cuantificar los hogares empadronados y mejorar la eficacia y eficiencia de los programas sociales;

Que, con Informe N° 000647-2019-MIDIS//PNADP-UA-LOG la Coordinación de Logística remitió el Informe Técnico N° 0010-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG-mmb, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística con el cual recomienda aprobar la donación de tres (03) motocicletas dadas de baja a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 111-2018-MIDIS/PNADP-UA, por el valor neto de S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles), cuya descripción y distribución se encuentra detallada en el Apéndice “A” de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico y la normativa aplicable, resulta procedente la donación de bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Con el visto del Coordinador de Logística y del Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- Juntos, el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la donación de tres (03) motocicletas de propiedad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres –JUNTOS, dadas de baja mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 111-2018/MIDIS-PNADP-UA, por el valor neto total de S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles), cuya descripción y distribución se encuentra descrita en el Apéndice “A” que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Coordinación de Logística, realice las acciones vinculadas a la entrega de los bienes donados y remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN dentro de los 10 días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Tisco, Caylloma – Arequipa, a la Municipalidad Distrital de Pampamarca, La Unión – Arequipa, a la Municipalidad Distrital de Andagua, Castilla – Arequipa, a la Coordinación de Logística y la Coordinación de Contabilidad.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese,

.....
CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
UE 009 - PROGRESA



